

DecretoLey 3141
POLICIA - MODIFICASE LA COMPOSICION DE LA
RETRIBUCION MENSUAL DEL SR. JEFE

ARTICULO 1.- Modifícase la composición de la retribución mensual que asigna la Ley de Presupuesto al Jefe de Policía de la Provincia, fijándose que a partir del día 1 de Junio del año en curso, el 60 % (sesenta por ciento) corresponderá al concepto de remuneración y el 40 % (cuarenta por ciento) al concepto "gastos de representación".

ARTICULO 2.- Decláranse de aplicación para los conceptos establecidos en el artículo 1, las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 3119.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:49:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa